

ANT: Ley N°21.770 establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica.

MAT: Comunica envío de propuestas de clasificación de autorizaciones sectoriales a los Órganos Sectoriales representados por su cartera.

ADJ: Oficios de propuestas de clasificación y minuta explicativa.

De: ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
A: ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE DEFENSA

Con fecha 29 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.770 que establece una **Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (LMAS)**, iniciando así su entrada en vigencia de manera gradual.

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la LMAS, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo debe dictar, dentro del plazo de cuatro meses, el primer decreto supremo que clasifique las autorizaciones sectoriales conforme a las tipologías establecidas en el artículo 7 de dicha ley, previo pronunciamiento de los órganos sectoriales respectivos.

Para efectos de dar cumplimiento a lo mandatado por la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo segundo transitorio antes referido, este Ministerio de Estado envió un oficio con la propuesta de clasificación de autorizaciones a los siguientes Órganos Sectoriales dependientes de su cartera:

- SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
- DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

Junto con dichos oficios, se adjunta una minuta explicativa que detalla el ejercicio de clasificación de autorizaciones sectoriales y las tipologías de autorizaciones que establece la LMAS en su artículo 7. Adicionalmente, la minuta contiene preguntas guía y la identificación de elementos comunes para cada tipología, con el propósito de facilitar el análisis de la propuesta informada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en este oficio.

Finalmente, se hace presente que los Órganos Sectoriales deberán dar respuesta al oficio dentro del **plazo máximo de dos meses** dispuesto por la ley N° 21.770, a fin de avanzar oportunamente en la dictación del decreto supremo clasificatorio de autorizaciones sectoriales.

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Información de firma electrónica:		
Firmantes	ALVARO GARCIA HURTADO	
Fecha de firma	27-10-2025	
Código de verificación	616054	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	